

N. 0.573.773

folio 7



y declaracion de soldados, para lo cual nombren como facultativos a D. Esteban Estrada y D. Juan Moreno y como talladores a D. Angel Esparrago y a Maria Guzman.

Asi mismo acuerden, que no habiendo producido reclamacion alguna contra los expedientes de intervencion por territorial y subditos de 85 a 88, y primer semestre de 88 a 89, puestas por la delegacion de Franco, aprobados y declarados como perdidos, fallidos, y que se cumplan con la orden de Hacienda citados como pendientes.

Tambien acuerden, que de la cantidad sobrante del presupuesto de 85 a 88 para el alumbrado publico se paguen cuatro faroles para consumo de este servicio, reponiendole los maquinillos de los alumbrados por hallarse ya muy deteriorados, y se compongan los faroles rotos que existan, para todo lo cual se da comision al Sr. Teniente Abate D. Angel Esparrago. Adguerejo, el que habiendo cumplido con este servicio, rendira y presentara la cuenta del gasto al Ayuntamiento para su aprobacion.

Asi mismo acuerden, que en virtud a que el vecindario de este Pueblo, Alfonso Strucos Escobas, viene desempeñando el cargo de sereno sin mas retribucion, que lo que voluntariamente le dan los vecinos los Domingos

Fallidos



Faroles

Sereno.

